

DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



**PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**INFORME DE SUPERVISIÓN SOBRE LAS SITUACIONES DE RIESGO Y
EMERGENCIAS HUMANITARIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Guatemala, agosto de 2021



I. ANTECEDENTES

La Defensoría de Personas con Discapacidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos tiene dentro de sus funciones la supervisión y monitoreo a la Administración Pública.

Las personas con discapacidad frente a la variedad de complicaciones a nivel estructural que existen en el entorno social, ven dificultada su participación en prácticamente todos los aspectos sociales, sin embargo, la situación se agrava cuando se habla de la prevención y actuaciones en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, toda vez que se hace necesario contar con los insumos, preparación y dominio de estrategias institucionales y estatales para su debida atención.

Dada a la situación y posición geográfica del país, teniendo en consideración que Guatemala es un país propenso a desastres naturales, es impostergable que las entidades rectoras del tema de situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, cuenten con planes que identifiquen con claridad las estrategias de intervención ante tales situaciones, debiendo considerar no solo la reacción a las situaciones de emergencia, sino también la prevención correspondiente a efecto de evitar tragedias que repercutan en la negación de asistencia a las personas con discapacidad, en concordancia con el ODS 11, Meta 11.b de aquí a 2032, aumentar considerablemente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles.

Siempre que no se considere las especificidades de las personas con discapacidad que orienten a los servidores públicos, agentes y unidades de rescate, se corre el riesgo de excluirlos de las intervenciones que van dirigidas a la protección y salvaguarda de la integridad física.

Con el objetivo del estricto cumplimiento a las funciones constitucionales y legales la Procuraduría de los Derechos Humanos, contempló establecer el nivel de adopción de estándares internacionales en cuanto al actuar de los cuerpos de socorro y unidades de atención para con las personas con discapacidad.



II. MARCO NORMATIVO

	Constitución Política de la República de Guatemala	Leyes y otras disposiciones normativas específicas	Estándares internacionales de Derechos Humanos
Mandato de la PDH	El artículo 274 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que; el Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos que la Constitución garantiza y que tendrá facultades de supervisar a la administración;	El Decreto Número 54-86 del Congreso de la República, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, en su Título II capítulo IV artículo 21, respecto a la competencia, establece que el Procurador protegerá los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos, comprendidos en el Título II de la Constitución Política de la República de Guatemala, de manera fundamental la vida, la libertad, la justicia, la paz, la dignidad y la igualdad de la persona humana, así como los definidos en tratados o convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.	Principios de Paris, relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos

<p>Competencias de las instituciones objeto de la supervisión</p>	<p>Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.</p> <p>Artículo 53. Minusválidos. El Estado garantiza la protección de los minusválidos y personas que adolecen de limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales. Se declara de interés nacional su atención médico-social, así como la promoción de políticas y servicios que permitan su rehabilitación y su reincorporación integral a la sociedad. La ley regulará esta materia y creará los organismos técnicos y ejecutores que sean necesarios.</p>	<p>1. Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-</p> <p>Decreto Número 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 13. Las instituciones públicas y las privadas deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos y deberes.</p> <p>Decreto Número 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres.</p> <p>Artículo 1. Objeto: El objeto de esta ley es crear la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres Naturales o Provocados, con el propósito de prevenir, mitigar, atender y participar en la rehabilitación y reconstrucción por los daños derivados de los efectos de los</p>	<p>Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:</p> <p>Artículo 11: Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias. Los Estados Partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.</p>
--	--	---	--



		<p>desastres, que en el texto de la ley se denominara “Coordinadora Nacional”</p> <p>Artículo 3. Finalidades: La Coordinadora Nacional tendrá como finalidades las siguientes:</p> <p>a) Establecer los mecanismos, procedimientos y normas que propicien la reducción de desastres, a través de la coordinación interinstitucional en todo el territorio Nacional;</p> <p>b) Organizar, capacitar y supervisar a nivel nacional, regional, departamental, municipal y local a las comunidades, para establecer una cultura en reducción de desastres, con acciones claras antes, durante y después de su ocurrencia, a través de la implementación de programas de organización, capacitación, educación, información, divulgación y otros que se consideren</p>	
--	--	---	--

		<p>necesarios;</p> <p>c) Implementar en las instituciones públicas su organización, políticas y acciones para mejorar la capacidad de su coordinación interinstitucional en las áreas afines a la reducción de desastres de su conocimiento y competencia e instar a las privadas a perseguir idénticos fines;</p> <p>d) Elaborar planes de emergencia de acuerdo a la ocurrencia y presencia de fenómenos naturales o provocados y su incidencia en el territorio nacional;</p> <p>e) Elaborar planes y estrategias en forma coordinada con las instituciones responsables para garantizar el restablecimiento y la calidad de los servicios públicos y líneas vitales en casos de desastres;</p> <p>f) Impulsar y coadyuvar al desarrollo de los estudios multidisciplinarios,</p>	
--	--	--	--



		<p>científicos, técnicos y operativos sobre la amenaza, vulnerabilidad y riesgo para la reducción de los efectos de los desastres, con la participación de las Universidades, instituciones y personas de reconocido prestigio; en estudios y evaluación científica y técnica de vulnerabilidad y riesgo para el bienestar de vida individual o colectiva. No podrá desarrollarse ni apoyarse ningún tipo de proyecto público ni privado en el sector, hasta que la declaratoria sea emitida en base a dictámenes técnicos y científicos de que la amenaza u ocurrencia ha desaparecido.</p> <p>Plan Nacional de Respuesta, CONRED</p> <p>Propósito: Describir la metodología para que las Coordinadoras para la Reducción de Desastres asistan a la población durante emergencias y desastres, proporcionándole atención inmediata</p>	
--	--	--	--



		<p>mediante la aplicación oportuna de procedimientos de intervención dirigidos a reducir los efectos del evento y a facilitar la recuperación, así como el aprovechamiento al máximo de todos los recursos y evitando la duplicidad de esfuerzos.</p> <p>Objetivos:</p> <p>a. Proporcionar a las instituciones del Sistema CONRED, una herramienta que oriente el cumplimiento de las funciones, procedimientos y acciones que deben desarrollarse durante una situación RED según su competencia.</p> <p>b. Garantizar la intervención planificada y ordenada de las autoridades que conforman las Coordinadoras para la Reducción de Desastres.</p> <p>c. Optimizar tiempo y recursos disponibles durante las operaciones estratégicas y tácticas de respuesta.</p> <p>d. Priorizar acciones</p>	
--	--	--	--



		<p>de respuesta de acuerdo a una identificación oportuna de problemas para reducir los efectos de un evento adverso.</p> <p>Estrategias: La respuesta a una emergencia o desastre requiere de las siguientes estrategias:</p> <p>a. Una acción interinstitucional y multidisciplinaria, que, de manera efectiva, permita a las diferentes instancias del sistema CONRED, responder a las necesidades derivadas del evento en forma efectiva y satisfacer las necesidades urgentes de la población afectada de forma escalonada (COLRED, COMRED, CODRED, CORRED, CONRED).</p> <p>b. Apegarse a la base legal de las instituciones involucradas para trabajar bajo una sistematización de acciones y procesos en un manejo y control de operaciones que garantice la respuesta a situaciones RED de forma satisfactoria.</p>	
--	--	--	--



		<p>c. Establecer los tipos de respuesta (estratégico y táctico) a una situación RED, de acuerdo a su nivel (COLRED, COMRED, CODRED, CORRED, CONRED).</p> <p>d. Contar con un Centro de Operaciones de Emergencia Nacional -COE-, con tecnología para facilitar las coordinaciones y toma de decisiones optimizando los recursos institucionales durante la respuesta a una emergencia o desastre.</p> <p>e. Establecer un manual para el uso efectivo, eficaz y eficiente de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE-.</p> <p>f. Implementar la metodología del Sistema de Comando de Incidentes -SCI-.</p> <p>Acuerdo del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, Número 01-2021</p> <p>Norma de reducción de desastre uno</p>	
--	--	---	--



		<p>(NRD1)</p> <p>Artículo 1: La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño estructural de obras nuevas, así como en remodelación o reparación de obras existentes, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas, a su entorno y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población.</p> <p>Acuerdo del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, Número 01-2014 (reforma del acuerdo del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres No. 04-2011)</p> <p>Norma de reducción de desastre dos (NRD2)</p> <p>Artículo 1: La presente norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso</p>	
--	--	---	--



		<p>público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las normas mínimas de seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito.</p> <p>2. Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-</p> <p>Reglamento del Decreto Número 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 3. Ámbito de acción. El CONADI tiene carácter nacional y cubrirá todo el país. Podrá apoyarse además en las municipalidades, Consejos de Desarrollo, Gobernaciones Departamentales, organizaciones para atención a personas con discapacidad</p>	
--	--	---	--



		<p>locales y nacionales.</p> <p>Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo.</p> <p>Artículo 11: Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia. La Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia tiene a su cargo:</p> <p>a) Colaborar con el Presidente de la República en la coordinación del sistema nacional de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y Departamentales, así como en la formulación de políticas de desarrollo urbano y rural.</p> <p>b) Dar seguimiento, para garantizar su ejecución, a proyectos prioritarios que le encomiende el Presidente de la República.</p> <p>c) Ejercer la dirección ejecutiva del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural y el Sistema de Consejos Regionales y</p>	
--	--	--	--



		<p>Departamentales, a efecto de coordinar la ejecución de proyectos y políticas aprobados por éste.</p> <p>d) Ejercer la coordinación de las unidades ejecutoras a su cargo, así como velar por la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de desarrollo y otros que le asigne el Presidente de la República</p> <p>Decreto Número 11-2002, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.</p> <p>Artículo 1. Naturaleza. El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la</p>	
--	--	---	--



		<p>nación guatemalteca.</p> <p>Artículo 2. Principios. Los principios generales del Sistema de Consejos de</p> <p>Desarrollo son: a) El respeto a las culturas de los pueblos que conviven en Guatemala.</p> <p>b) El fomento a la armonía en las relaciones interculturales.</p> <p>C) La optimización de la eficacia y eficiencia en todos los niveles de la administración pública.</p> <p>d) La constante atención porque se asigne a cada uno de los niveles de la administración pública las funciones que por su complejidad y características pueda realizar mejor que cualquier otro nivel. La promoción de procesos de democracia participativa, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena,</p>	
--	--	---	--



		<p>sin discriminación alguna.</p> <p>e) La conservación y el mantenimiento del equilibrio ambiental y el desarrollo humano, con base en las cosmovisiones de los pueblos maya, xinca y garífuna y de la población no indígena.</p> <p>f) La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto del hombre como de la mujer.</p> <p>Artículo 3. Objetivo. El objetivo del Sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación interinstitucional, pública y privada.</p> <p>Artículo 4. Integración de Sistema de Consejos de Desarrollo. El Sistema de Consejos de Desarrollo está</p>	
--	--	--	--



		<p>integrado por niveles, en la siguiente forma:</p> <p>a) El nacional, con el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural.</p> <p>b) El regional, con los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>c) El departamental, con los Consejos Departamentales de Desarrollo.</p> <p>d) El municipal, con los Consejos Municipales de Desarrollo.</p> <p>e) El comunitario, con los Consejos Comunitarios de Desarrollo.</p> <p>Artículo 5. Integración de Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se integra así:</p> <p>a) El Presidente de la República, quien lo coordina;</p> <p>b) Un alcalde en representación de las Corporaciones Municipales de cada</p>	
--	--	--	--



		<p>una de las regiones</p> <p>c) El Ministro de Finanzas Públicas y los ministros de Estado que el Presidente de la República designe</p> <p>d) El Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia, quien actúa como secretario</p> <p>e) El Secretario de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia</p> <p>f) Los Coordinadores de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural</p> <p>g) Cuatro representantes de los pueblos maya, uno del xinca y uno del garífuna</p> <p>h) Un representante de las organizaciones cooperativas</p> <p>i) Un representante de las asociaciones de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores de la manufactura y los servicios</p> <p>j) Dos representantes de las organizaciones</p>	
--	--	---	--



		<p>campesinas</p> <p>k) Un representante de las asociaciones agropecuarias, comerciales, financieras e industriales</p> <p>l) Un representante de las organizaciones de trabajadores</p> <p>m) Un representante de las organizaciones guatemaltecas no gubernamentales de desarrollo;</p> <p>n) Dos representantes de las organizaciones de mujeres;</p> <p>o) Un representante de la Secretaría Presidencial de la Mujer;</p> <p>p) Un representante de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y,</p> <p>q) Un representante de las universidades privadas del país.</p> <p>El Vicepresidente de la República sustituirá, en caso de ausencia, al Presidente de la República. Los Ministros y</p>	
--	--	--	--



		<p>Secretarios de Estado, en caso de ausencia, sólo podrán ser sustituidos por los Viceministros y Subsecretarios correspondientes. Los representantes a que se refieren los literales b) y de la g) a la o) contarán con un suplente y ambos serán electos de entre los representantes de esos sectores ante los Consejos Regionales de Desarrollo</p> <p>Urbano y Rural; y los otros lo serán de acuerdo a los usos y costumbres o normas estatutarias propias."</p> <p>Artículo 6. Funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural. Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural, son:</p> <p>a) Formular políticas de desarrollo urbano y rural y ordenamiento territorial.</p> <p>b) Promover sistemática mente tanto la descentralización de la administración pública como la coordinación</p>	
--	--	--	--



		<p>interinstitucional.</p> <p>c) Promover, facilitar y apoyar el funcionamiento del Sistema de Consejos de Desarrollo, en especial de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y velar por el cumplimiento de sus cometidos.</p> <p>d) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación.</p> <p>e) Formular las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo a nivel nacional, tomando en consideración los planes de desarrollo regionales y departamentales y enviarlos al Organismo Ejecutivo para su incorporación a la Política de Desarrollo de la Nación.</p> <p>f) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes,</p>	
--	--	--	--



		<p>programas y proyectos nacionales de desarrollo; verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a la Presidencia del Organismo Ejecutivo o a las entidades responsables.</p> <p>g) Conocer los montos máximos de pre inversión e inversión pública por región y departamento para el año fiscal siguiente, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado, y proponer a la Presidencia de la República, sus recomendaciones o cambios con base en las disponibilidades financieras, las necesidades y problemas económicos y sociales priorizados por los Consejos Regionales y Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural y las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo vigentes, conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública.</p>	
--	--	--	--



		<p>h) Proponer a la Presidencia de la República, la distribución del monto máximo de recursos de pre inversión e Inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre las regiones y los departamentos, con base en las propuestas de los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural y Consejos Departamentales de Desarrollo.</p> <p>i) Conocer e informar a los Consejos Regionales de Desarrollo Urbano y Rural sobre la ejecución presupuestaria de pre inversión e inversión pública del año fiscal anterior, financiada con recursos provenientes del presupuesto general del Estado.</p> <p>j) Contribuir a la definición y seguimiento de la política fiscal, en el marco de su mandato de formulación de las</p>	
--	--	--	--

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
C. S.

		<p>políticas de desarrollo</p> <p>k) Reportar a las autoridades nacionales que corresponda, el desempeño de los funcionarios públicos con responsabilidad sectorial en la Nación.</p> <p>l) Promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional como regional, departamental, municipal y comunitario, así como promover la concientización de las comunidades respecto de la equidad de género y la identidad y derecho de los pueblos indígenas.</p>	
<p>Derechos humanos relacionados</p>	<p>Artículo 1o. Protección a la persona.</p> <p>Artículo 2o. Deberes del Estado.</p> <p>Artículo 4o. Libertad e igualdad</p> <p>Artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana.</p>	<p>Decreto Número 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 13. Las instituciones públicas y las privadas deberán proveer, a las personas con discapacidad, los servicios de apoyo y las ayudas técnicas requeridas para garantizar el ejercicio de sus derechos y</p>	<p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 5. Igualdad y no discriminación.</p> <p>Artículo 6. Mujeres con discapacidad</p> <p>Artículo 7. Niños y niñas con discapacidad</p>

		<p>deberes.</p> <p>Reglamento del Decreto 135-96, Ley de Atención a las Personas con Discapacidad.</p> <p>Artículo 3. Ámbito de acción. El CONADI tiene carácter nacional y cubrirá todo el país. Podrá apoyarse además en las municipalidades, Consejos de Desarrollo, Gobernaciones Departamentales, organizaciones para atención a personas con discapacidad locales y nacionales.</p>	<p>Artículo 9. Accesibilidad.</p> <p>Artículo 10. Derecho a la vida</p> <p>Artículo 11. Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p>
--	--	--	---

III. OBJETIVOS

General: Establecer la respuesta del Estado para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en lo concerniente al actuar interinstitucional a efecto de prevenir riesgos en general, así como frente a las emergencias humanitarias establecer la priorización de la atención a la población con discapacidad, acorde al modelo social de la discapacidad de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, Observaciones del Comité de Expertos de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como en congruencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Específicos:

- Verificar la existencia de protocolos de actuación frente a riesgos de diversa índole.
- Establecer la implementación de estándares internacionales respecto a la atención idónea frente a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.
- Establecer cuáles son las directrices para la atención acordes a parámetros de accesibilidad, así como el establecimiento de ajustes razonables frente a situaciones de riesgo.
- Conocer sobre las acciones de coordinación interinstitucional para la oportuna atención de personas con discapacidad frente a situaciones de riesgo.
- Establecer la existencia de medios alternativos de comunicación para personas con discapacidad frente a situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, acorde a la discapacidad de las personas.

IV. HALLAZGOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el mes de agosto del 2021 personal de la Defensoría de Personas con Discapacidad, desarrolló la supervisión respecto al actuar de las entidades responsables en cuanto a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias que involucre la atención oportuna e idónea para las personas con discapacidad, resultado de dicha acción, a continuación, se presentan los hallazgos, conclusiones y recomendaciones correspondientes.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p>a) Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-</p> <p>1. Dentro de los protocolos de actuación en las situaciones de riesgo y emergencias, se trabaja por áreas previamente establecidas, identificando</p>	<p>a) Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-</p> <p>1. Desde la CONRED se dispone de acciones contenidas en protocolos que permiten identificar los tipos de apoyo a requerir en caso de emergencias humanitarias y</p>	<p>a) Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres –CONRED-</p> <p>1. Continuar y fortalecer los protocolos de actuación que permiten identificar tanto los aspectos relacionados a la ubicación, apoyo, evacuación e intervención de personas</p>

<p>comunidades y familias donde haya personas con discapacidad, para posteriormente determinar el apoyo a requerir de acuerdo al tipo de discapacidad.</p> <p>2. Sobre las medidas que se toman para atender personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencia, indican que se utiliza los mismos protocolos para todas las personas, sin embargo, para el resguardo de personas, se coordina con las municipalidades para que los albergues cuenten con las condiciones necesarias para atender las particularidades de personas con discapacidad.</p> <p>3. Respecto a los principios y estándares internacionales en la intervención ante riesgos y emergencias humanitarias que incluye a personas con discapacidad, se actúa principalmente a nivel local, bajo una red de comunicaciones locales, donde se gestiona y localiza el apoyo (centro/albergue) que alguna persona con discapacidad necesite.</p>	<p>situaciones de riesgo, situación que permite contar con personal e insumos idóneos para su atención.</p> <p>2. Aunque si bien es cierto que los protocolos de actuación son generalizados para la población en general, en lo que respecta a la intervención institucional en situaciones de riesgos y emergencias humanitarias, aunque se dispone de coordinación interinstitucional que facilita la ubicación e intervención, se hace necesario aterrizar en acciones concretas, específicas que atiendan las particularidades de la discapacidad.</p> <p>3. Dentro de la intervención institucional respecto a la prevención, y las actuaciones en situaciones de emergencias humanitarias y riesgos, se hace necesario que las comunicaciones locales incluyan lo concerniente al modelo social de la discapacidad, toda vez que es necesario para la intervención asertiva de acuerdo a cada situación y a la propia discapacidad.</p>	<p>con discapacidad en situaciones de riesgos y emergencias humanitarias, debiendo garantizar para que en todas las directrices se visibilice el tema de discapacidad.</p> <p>2. Disponer de acciones concretas y específicas que faciliten las tareas anteriormente citadas a efecto de salvaguardar la vida y la integridad de la población con discapacidad, mediante acciones de coordinación interinstitucional que conlleven a la atención, evacuación y rescate de personas con discapacidad ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p> <p>3. Promover la coordinación interinstitucional a efecto que en las acciones a llevarse a cabo a nivel local, se cuente con el dominio y conocimiento del modelo social de la discapacidad, a su vez garantizar que la comunicación en toda intervención sea con las medidas de accesibilidad correspondientes.</p>
---	--	--



<p>4. Para brindar apoyos en situaciones de riesgo y emergencia a personas con discapacidad, tanto a nivel central como departamental, existe coordinación interinstitucional a través de las instituciones aliadas a CONRED, entre ellas, bomberos, municipalidades, Gobernaciones, MSPAS, MICIVI, etc, aunado a ello el Consejo Nacional de Reducción de Desastres se reúne cada dos meses, en donde se aprovecha a abordar distintos temas de relevancia con relación a la temática.</p> <p>5. En cuanto al traslado de la comunicación de información en situaciones de riesgo y emergencias, para que pueda ser dirigida a personas con discapacidad, se indica que la misma se traslada por redes sociales, contando con intérprete de lengua de señas, así mismo se ha creado un sistema en audio para personas con discapacidad visual, denominado CONRED Radio.</p> <p>6. A nivel departamental y municipal, el delegado de CONRED es el asesor en temas de prevención de riesgos, de lo cual mantiene comunicación con los</p>	<p>4. Es preciso que los apoyos a nivel nacional y local aparte de contar con coordinaciones interinstitucionales para garantizar la intervención oportuna, se disponga de coordinación con organizaciones locales de personas con discapacidad, toda vez, que es un punto esencial para trasladar información sustancial tanto técnica como informativa sobre las personas con discapacidad radicadas en las comunidades.</p> <p>5. Aunque se dispone del traslado de información en formatos accesibles para personas con discapacidad, ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, es oportuno que se tome en consideración todos los elementos de accesibilidad a efecto cualquier persona con algún tipo de discapacidad tenga pleno acceso a la misma.</p> <p>6. En el entorno departamental y municipal se hace necesario contar con comunicación constante tanto con entidades del sector público como con</p>	<p>4. En las acciones a nivel nacional y local, en lo que respecta a la intervención ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, aparte de contar con coordinaciones interinstitucionales, incluir a organizaciones de personas con discapacidad en las mismas, toda vez que ante tales situaciones pueden ser un punto estratégico para el traslado de información, así como la identificación de personas con discapacidad a nivel local.</p> <p>5. Con el fin de que todas las personas con discapacidad tengan pleno acceso a la información y comunicación ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, promover y disponer de todas las alternativas de comunicación, incluyendo lengua de señas y, en los mensajes difundidos por video, utilizar subtítulos.</p> <p>6. Tomar en cuenta a las oficinas municipales de discapacidad radicadas en los municipios para los procesos de coordinación interinstitucional, así como a</p>
--	---	---

<p>Alcaldes y los centros de operación de emergencia, sin embargo, no se visibiliza con claridad la comunicación con delegados departamentales del CONADI, como tampoco con organizaciones de personas con discapacidad a efecto de generar comunicación asertiva en cuanto a la prevención y actuación en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p>	<p>organizaciones de personas con discapacidad, toda vez que son las propias organizaciones quienes conocen, identifican, ubican y tienen comunicación con las familias donde hay personas con discapacidad, así mismo vincular acciones estratégicas con las oficinas municipales de discapacidad también es una acción que no debe ser observada ya que con ello se amplía la capacidad de identificación de población con discapacidad.</p>	<p>las organizaciones de personas con discapacidad que realizan trabajo a nivel comunitario, ya que los mismos cuentan con información actualizada que permite tanto identificar como lograr comunicación con sus familias, aspectos importantes para situaciones de riesgo y emergencias humanitarias.</p>
<p>7. Se dispone de un convenio de cooperación interinstitucional CONADI-CONRED, sin embargo, la medición de las acciones y estrategias a implementar no se vislumbran en el actuar institucional, toda vez que no se tienen responsables institucionales para su seguimiento, implementación y monitoreo.</p>	<p>7. Contar con la firma de un convenio con la entidad asesora de discapacidad por sí solo no genera acciones positivas, es impostergable delegar responsables institucionales que tengan por tarea el seguimiento de su implementación a efecto de que la cooperación sea recíproca.</p>	<p>7. Implementar estrategias técnicas y metodológicas que garanticen que el convenio de cooperación interinstitucional con el CONADI, disponga de responsables institucionales que faciliten la información y cooperación recíproca.</p>
<p>8. Desde la CONRED se encuentran trabajando en una Nueva Política de Gestión de Riesgo donde se incluye el tema específicamente de Discapacidad, mismo que se ha estado trabajando con el CONADI, manifestando que han realizado reuniones en el</p>	<p>8. Es importante que dentro de las acciones institucionales, en concordancia con la Convención sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, en la formulación de la nueva política de gestión de riesgo, se tome en cuenta a las personas con discapacidad,</p>	<p>8. Dentro de la formulación de la nueva política de gestión de riesgo, se incluyan todos los aspectos relacionados a la discapacidad, debiendo considerar para su aporte sustantivo la opinión y consulta con las propias</p>

<p>interior del país como forma de consulta para poder tener acceso a los grupos de personas con discapacidad.</p>	<p>toda vez que desde su expertis aportan sustancialmente a las estrategias que se elaboren.</p>	<p>personas con discapacidad a nivel nacional.</p>
<p>9. Se manifestó que desarrollan coordinaciones con los COCODES y COMUDES para la prevención de riesgos y atención en situaciones de emergencias humanitarias en temas generales, respecto al tema de discapacidad en ocasiones se han apoyado con promotores del CONADI siempre y cuando exista presencia institucional en referidos espacios, caso contrario, solamente se atienden directrices generales.</p>	<p>9. Con el fin de que las coordinaciones a lo interno de los COCODES y COMUDES, referente al tema de discapacidad, se dispone de apoyo de los promotores departamentales del CONADI, sin embargo, en los lugares donde no hay cobertura de los mismos, el tema se maneja a nivel general, por lo cual se debe optar por alternativas de coordinación con organizaciones de personas con discapacidad y oficinas municipales de discapacidad garantizando por todos los medios posibles contar con los aportes de este sector.</p>	<p>9. Llevar a cabo proceso de coordinación interinstitucional a efecto que en las intervenciones a nivel departamental y municipal, se garantice para que el sector de personas con discapacidad esté representado, para lo cual se hace necesario considerar tanto al CONADI, a las oficinas municipales de discapacidad, así como a las organizaciones de personas con discapacidad a nivel local.</p>
<p>b) Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-</p>	<p>b) Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-</p>	<p>b) Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia –SCEP-</p>
<p>1. En relación a las acciones de coordinación que se realizan en caso de riesgo y emergencias humanitarias, en atención a las personas con discapacidad, manifiestan que se ha coordinado con CONRED a través del Equipo de Gestión de Riesgo, solamente sobre los aspectos generales de coordinación de acuerdo al</p>	<p>1. En la temática específica de coordinación interinstitucional para la gestión y apoyo en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, la coordinación existente es a lo interno de la institución, de tal cuenta que no se realizan acciones de promoción, prevención e intervención a nivel general, en el marco de su competencia institucional,</p>	<p>1. Continuar con la coordinación interna a efecto de la búsqueda de apoyo y gestión en cuanto al manejo de las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, sin embargo, considerar la coordinación interinstitucional a nivel territorial visibilizando la temática de discapacidad, toda vez que la SCEP funge como enlace entre el</p>

<p>mandato institucional, en este orden de ideas, tampoco se ha tenido coordinación con otras entidades del ejecutivo.</p>	<p>por lo que siendo la SCEP el enlace entre el presidente y las otras entidades del Estado, principalmente con las gobernaciones y CODEDES, se hace necesario que se visibilice prioritariamente la temática de discapacidad como una acción del Ejecutivo.</p>	<p>ejecutivo y los CODEDES.</p>
<p>2. No se ha tenido coordinación con COCODES y COMUDES para transversalizar acciones de prevención y socialización de prevención de riesgos en emergencias humanitarias para personas con discapacidad por su contraparte en lo relativo a las coordinaciones interinstitucionales que se realiza para los apoyos de personas con discapacidad a nivel departamental y municipal, informan que a nivel departamental se coordina con los Consejos Departamentales de Desarrollo y a nivel Municipal con CONRED.</p>	<p>2. Tomando en consideración que las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias se dan a nivel nacional, con especial énfasis en comunidades lejanas, donde las formas de organización local se dan a través de los COCODES y los COMUDES, es preciso que la figura del Ejecutivo, mediante la SCEP tenga presencia con el tema de prevención y atención con énfasis en grupos vulnerables, toda vez que en el nivel local se necesita desarrollar capacidad de respuesta y atención ante situaciones de emergencias y riesgos para asegurar que las personas con discapacidad sean atendidas oportunamente.</p>	<p>2. Generar estrategias a efecto que dentro de las intervenciones que tiene la SCEP a nivel comunitario, se visibilice la importancia de la inclusión de la temática de discapacidad para aportar sustancialmente en la gestión, prevención y actuación ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, con lo cual se aportaría sustancialmente a la respuesta del Estado ante tales situaciones.</p>
<p>3. Referente a los resultados positivos de la comunicación con CONRED sobresaltan la evaluación de daños departamentales sobre inundaciones de tormentas y acceso a comunidades, sin embargo, el tema de discapacidad no ha sido</p>	<p>3. No se puede estimar a cabalidad el impacto que ha generado las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, siempre que no se tome en consideración a todos los grupos vulnerables, siendo uno de ellos justamente las personas con discapacidad, a lo que es</p>	<p>3. En las actuaciones e intervenciones que se tiene en las Gobernaciones Departamentales y CODEDES, visibilizar el tema de discapacidad, toda vez que para la evaluación, prevención y acciones a tomar a nivel departamental</p>

<p>priorizado en dichas acciones.</p> <p>4. En lo que respecta al tema de coordinación interinstitucional para transversalizar la temática de discapacidad, se reporta únicamente coordinación y acercamiento con organizaciones y entidades del departamento de Baja Verapaz, y surge en el marco de la mesa de creación del centro integral para personas con discapacidad en referido departamento.</p> <p>5. Referente a las medidas de priorización para evacuación y rescate de personas con discapacidad en situaciones de riesgo, informa que únicamente se han realizado acciones a lo interno de la Secretaría. Dichas acciones consisten en la creación de equipos de emergencia, quienes han sido capacitados para la atención y evacuación de personas con discapacidades de la Secretaría. En situaciones persistentes de</p>	<p>impostergable incluirlos en los análisis de riesgos locales para posteriormente contar con estrategias nacionales y locales de intervención.</p> <p>4. Dentro del quehacer institucional la SCEP para efectos de transversalizar el tema de discapacidad, únicamente se reporta acercamientos con entidades radicadas en Baja Verapaz, con motivo de la mesa de creación y funcionamiento del centro integral para personas con discapacidad, sin embargo, como estas acciones y centros similares, se pueden emprender acciones en otros departamentos a efecto de fortalecer la presencia del ejecutivo en los mismos.</p> <p>5. Aunque se reporta que las acciones que prioricen tanto situaciones de rescate y evacuación que incluya a personas con discapacidad, son acciones que se han desarrollado únicamente a nivel institucional, de lo cual se reporta como logro importante la evacuación en menos de 5 minutos incluyendo a personas con discapacidad, sin embargo, es preciso apuntalar también a acciones de coordinación y priorización a nivel interinstitucional, toda vez que dicha secretaría es un</p>	<p>en lo que respecta a la atención idónea a grupos vulnerables, es preciso transversalizar la temática de discapacidad.</p> <p>4. Continuar con las acciones de coordinación en el departamento de Baja Verapaz en lo que respecta a la creación y funcionamiento del centro integral para personas con discapacidad, debiendo considerar replicar acciones como esta en otros departamentos a efecto de fortalecer los mecanismos de atención a personas con discapacidad a nivel nacional.</p> <p>5. Continuar y fortalecer las acciones internas de rescate y evacuación de personas con discapacidad, debiendo considerar ampliar a nivel interinstitucional las coordinaciones para que se apunte al intercambio de buenas prácticas y disposición de espacios de difusión de las directrices presidenciales respecto al quehacer institucional, vinculando la temática de discapacidad.</p>
---	--	--

<p>sismos, se ha logrado la evacuación de las personas con discapacidad en menos de 5 minutos, situación la cual considera pertinente resaltar.</p> <p>6. Refieren que sí cuentan con medios y formatos alternativos de comunicación desde la Secretaría para orientar a personas con discapacidad, respecto a la prevención de riesgos y emergencias humanitarias. Estos formatos consiste en textos alternativos visuales, y adaptaciones de material visual, mismos que están a cargo de Comunicación social de la entidad en mención.</p> <p>7. Aunque se informa sobre contar con conocimiento y dominio respecto a la temática de discapacidad que aporte al tema de atención en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, lo reflejado no representa un dominio correcto bajo el modelo social de la discapacidad, toda vez que se utilizan expresiones no adecuadas.</p>	<p>brazo extensivo a las funciones del presidente de la república.</p> <p>6. Se indica que a efecto de viabilizar la comunicación para personas con discapacidad, se cuentan con alternativas de comunicación que implican accesibilidad a la información correspondiente, sin embargo, es preciso tomar en consideración todos los modos y medios a efecto se incluya a la mayor cantidad de personas con discapacidad receptoras de comunicación e información, debiendo considerar interprete de lengua de señas y utilización de subtítulos.</p> <p>7. El conocimiento y dominio de la temática de discapacidad bajo el modelo social de discapacidad, resulta impostergable, toda vez que de acuerdo al modelo que sustente las acciones, así mismo son los resultados, a lo cual se debe fortalecer dicho conocimiento y dominio tomando en consideración estándares internacionales.</p>	<p>6. Garantizar para que la comunicación e información respecto a la prevención, abordaje y actuación sobre situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, tengan los mecanismos de accesibilidad a efecto que este sector tenga pleno acceso a la misma, para lo cual se hace necesario disponer de interpretación en lengua de señas y subtítulos en mensajes institucionales.</p> <p>7. Fortalecer a nivel institucional el conocimiento y dominio sobre la temática de discapacidad, para lo cual se hace necesario coordinar con la entidad asesora del tema de discapacidad a efecto se cuente con la conceptualización del tema en mención, bajo el modelo social de la discapacidad, atendiendo los estándares internacionales.</p>
--	---	---